

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.287 · 1980

LEY NACIONAL DEL CONTRATO

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 1980 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley Nacional del Contrato

LEY NACIONAL DE CATASTRO

LEY Nº 22.287

Suspéndese la vigencia de artículos de la Ley Nº 20.440.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1980.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Suspéndese la vigencia de los artículos 5º a 57 inclusive de la Ley Nº 20.440.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia, formará una comisión para elaborar un anteproyecto de Ley Nacional de Catastro en sustitución de la Ley número 20.440, que deberá cumplir su cometido en el plazo de ciento ochenta (180) días de su integración.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA

Albano E. Harguindeguy.

Alberto Rodriguez Varela.



VEREDICTA LEYES

Ley Nacional del Contrato. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).